Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació)

EXPEDIENTE CNMY24/CVMC/02 INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO (PLACSP) PARA LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (CVMC) Y LA SOCIETAT ANÒNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ (SAMC), REF. CNMY24/CVMC/02.

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES PARA SATISFACER LAS NECESIDADES OBJETO DEL CONTRATO

I.- NORMATIVA APLICABLE.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4, letra f), en consonancia con lo dispuesto en la letra a) del apartado 3 del artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en los contratos de servicios que celebren las Administraciones Públicas, se deberá justificar adecuadamente en el expediente el informe de insuficiencia de medios.

II.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato proyectado es la prestación por parte del adjudicatario de los "Servicio de asistencia técnica y jurídica para la tramitación de expedientes de contratación pública a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació (SAMC)".

III.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

La CVMC gestiona la tramitación de las licitaciones de contratación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), cuyo uso es obligatorio desde la entrada en vigor de la Ley 9/2017.

Por ello y para poder desarrollar de forma óptima y adecuada la tarea que le compete, ante la complejidad que supone el manejo de la PLACSP y la peculiaridad y gran casuística de situaciones que se generan y regulan en la gestión de la contratación pública, se hace necesario contar con un equipo de <u>profesionales especializados en contratación pública</u> que preste la necesaria asistencia jurídica y a su vez dispongan de una amplia experiencia en el manejo de PLACSP para efectuar el asesoramiento técnico de la misma.

Por tanto, no pudiendo ser realizadas las prestaciones objeto del contrato con medios propios al no disponer en la CVMC con personal con ese perfil tan concreto, la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació precisa la contratación de los servicios indicados.

Fdo.:	
	Sonia Galdón Tornero
	Directora de administración CVMC